

74  
SECRETARIA  
Abril 27 del 2022

A despacho de la señora Juez el proceso, informándole que el término de traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido y no fue objetada.

NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaria

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 136  
RADICACION 2019-00016-00  
EJECUTIVO SINGULAR

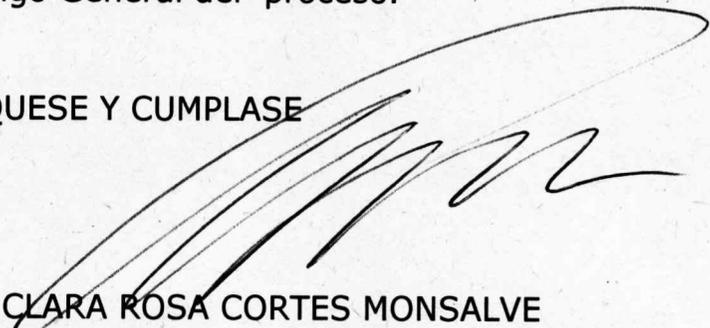
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Trujillo Valle abril veintisiete (27) del dos mil veintidós  
(2022).

Teniendo en cuenta que no fue objetada y está ajustada a lo legal, el despacho le imparte aprobación a la liquidación del de costas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE

  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Trujillo, Valle del Cauca  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 45**  
Hoy, mayo 13 de 2022 se notifica a las partes el  
Auto No. 136 de abril 27 de 2022.  
Fdo. **MAYIBE MARQUEZ SANTA**  
Secretaria

EJECUTORIA: mayo 16, 17 y 18 de 2022